

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. TR/1/2020.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número TR/1/2020 del Presupuesto para el ejercicio económico de 2020, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento de Almadén, de fecha 27 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, de fecha 12/06/2020; y no habiéndose presentado reclamación alguna durante dicho plazo, en aplicación de lo previsto en los artículos 169, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente cuadro resumen:

<i>Transferencia de Crédito</i>			
Aplicación	Denominación	Disminución	Aumento
151 / 227.11	P.G.O.U.	5.300,90	-
342 / 622.02	Construcción pista de pádel E.M. "El Morconcillo"	-	5300,9

Contra este acto definitivo de aprobación de este expediente de modificación de créditos, los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, según establece el artículo 171.3, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almadén, a 14 de julio de 2020.- La Alcaldesa, María del Carmen Montes Pizarro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1762

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>